

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.  
Cantidad concedida: 28.000.000 de ptas.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, Actividades y Gastos de Gestión y Funcionamiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Voleibol.  
Cantidad concedida: 29.200.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Tecnificación, Actividades y Gastos de Gestión y Funcionamiento.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía.*

La Orden de 16 de febrero de 1999, de modificación de la 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 34, de 20 de marzo de 1999), regula las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Federaciones Deportivas Andaluzas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.01.38B.0.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes Resoluciones.

Contra esta Resolución desestimatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

#### A N E X O

Beneficiario: Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas.  
Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Boxeo.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.  
Cantidad concedida: 1.300.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz del Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Deportes Aéreos.  
Cantidad concedida: 800.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Montañismo.  
Cantidad concedida: 800.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motociclismo.  
Cantidad concedida: 3.800.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motonáutica.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Patinaje.  
Cantidad concedida: 1.600.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Piragüismo.  
Cantidad concedida: 1.300.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Tiro Olímpico.  
Cantidad concedida: 4.800.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.  
Cantidad concedida: 7.100.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Programa Salto, dirigido al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento.

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones, al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 2 de julio de 1999, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la formación e información en materia turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó el examen de las solicitudes y documentación presentadas por las entidades a las que se refiere el apartado 1 de la Base Primera del Anexo IV de la citada Orden, y se han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por aquélla, en función del grado de adecuación a las prioridades y criterios establecidos en las Bases Tercera y Cuarta de dicho Anexo.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 1.1.14.00.17.00.78000.66 A.1.1998
- 0.1.14.00.01.00.48001.66 A.1.
- 1.1.14.00.17.00.77500.66 A.7.1998

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por los beneficiarios, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida. A dichos efectos, tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a los gastos que se deriven de desplazamientos, dietas, alojamientos y honorarios de los profesores y ponentes y los de edición de cartelería, programas y cualquier otro tipo de publicidad que se realice.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, debiendo los beneficiarios presentar la documentación acreditativa de su ejecución en dicho plazo. El abono de las subvenciones se realizará previa justificación, por parte de los beneficiarios, de los gastos realizados conforme a lo previsto en la Base Séptima del Anexo IV de la Orden de 2 de julio de 1999.

Cuarto. En el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 2 de julio de 1999. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Sexto. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

#### A N E X O

Núm. de expediente: 1/99.  
Beneficiario: Asociación Alectoris Rufa.  
Importe de la subvención: 700.000 ptas. (4.207,08 euros).  
Objeto: Introducción al Turismo.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 2/99.  
Beneficiario: Confederación de Empresarios de Cádiz.  
Importe de la subvención: 270.000 ptas. (1.622,73 euros).  
Objeto: La gestión eficaz de la empresa familiar.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 3/99.  
Beneficiario: Confederación de Empresarios de Cádiz.  
Importe de la subvención: 270.000 ptas. (1.622,73 euros).  
Objeto: El papel de los municipios en la Promoción.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 4/99.  
Beneficiario: Acción Rural Andaluza.  
Importe de la subvención: 1.390.000 ptas. (8.354,07 euros).  
Objeto: Expertos en creación de Empresas de Turismo Rural.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 4/99.  
Beneficiario: Acción Rural Andaluza.  
Importe de la subvención: 1.290.000 ptas. (7.753,06 euros).  
Objeto: Nuevos yacimientos de empleo.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 8/99.  
Beneficiario: Consorcio Vía Verde Sierra de Coripe.  
Importe de la subvención: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).  
Objeto: Turismo Rural como desarrollo sostenible.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 9/99.  
Beneficiario: Asociación Desarrollo Rural de Sierra Mágina.  
Importe de la subvención: 960.000 ptas. (5.769,72 euros).  
Objeto: El Turismo Rural como dinamizador económico.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 9/99.  
Beneficiario: Asociación Desarrollo Rural de Sierra Mágina.  
Importe de la subvención: 960.000 ptas. (5.769,72 euros).  
Objeto: Turismo Familiar.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 15/99.  
Beneficiario: Iniciativa Europea de Estudios Medioambientales.  
Importe de la subvención: 900.000 ptas. (5.409,11 euros).  
Objeto: Especialización en Deportes de Aventura.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 18/99.  
Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.  
Importe de la subvención: 640.000 ptas. (3.846,48 euros).  
Objeto: Seminario sobre Turismo y Empleo.

Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 21/99.  
Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.  
Importe de la subvención: 1.420.000 ptas. (8.534,37 euros).

Objeto: Seminario sobre Marketing Turístico.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 22/99.  
Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.  
Importe de la subvención: 640.000 ptas. (3.846,48 euros).

Objeto: Seminario sobre Productos y Servicios Turísticos.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 23/99.  
Beneficiario: R. y M. Asesores, S.L.  
Importe de la subvención: 1.280.000 ptas. (7.692,95 euros).

Objeto: Seminario sobre Nuevas Tecnologías.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 40/99.  
Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.  
Importe de la subvención: 750.000 ptas. (4.507,59 euros).

Objeto: Sistemas integrados de gestión de calidad.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 44/99.  
Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.  
Importe de la subvención: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Objeto: Foro de debate sobre Planificación Estratégica.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 47/99.  
Beneficiario: Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.  
Importe de la subvención: 1.075.000 ptas. (6.460,88 euros).

Objeto: Vida y Cultura en las provincias de Roma.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. de expediente: 48/99.  
Beneficiario: Centro Inicativas Cooperativa Batá.  
Importe de la subvención: 800.000 ptas. (4.808,10 euros).

Objeto: Ciclo de Seminario sobre Turismo Ambiental.  
Plazo de ejecución: Ejercicio 1999.  
Régimen de ayudas: Mínimis.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Sohail 2000, SL, con el código identificativo AN-29553-3.*

Por don Manuel Mozo López, en nombre y representación de la entidad «Sohail 2000, S.L.», se ha solicitado de esta

Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «Sohail 2000, S.L.», con el código identificativo AN-29553-3, y sede social en Fuengirola (Málaga), Paseo Marítimo Rey de España, edificio Reina Sofía, bloque IV, local 6, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 1999.- El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno Auriolos.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/98, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1.ª) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1.ª) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga recurso contencioso-administrativo número 845/98, contra la disposición derogatoria única de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 2 de marzo de 1998, reguladora de las obligaciones de las agencias de viajes en las visitas y los viajes colectivos (BOJA núm. 26, de 7.3.98).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 845/98, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga.